

# REVISTA DE ESTUDIOS FRONTERIZOS DEL ESTRECHO DE GIBRALTAR

REFEG (NUEVA ÉPOCA)

ISSN: 1698-1006

GRUPO SEJ-058 PAIDI

## PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS Y LA PREAUTONOMÍA ANDALUZA

**MARÍA ANTONIA CASTILLO MARTÍNEZ**

Grado en Derecho

[mariaantoniacastillomartinez@hotmail.com](mailto:mariaantoniacastillomartinez@hotmail.com)

**REFEG 2/2015**

ISSN: 1698-1006

MARÍA ANTONIA CASTILLO MARTÍNEZ

Grado en Derecho

mariaantoniacastillomartinez@hotmail.com

## PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS Y LA PREAUTONOMÍA ANDALUZA

**SUMARIO:** I. BREVE INTRODUCCIÓN BIOGRÁFICA: JUSTICIA DEMOCRÁTICA. II. LA PREAUTONOMÍA. III. FERNÁNDEZ VIAGAS: DE PRESIDENTE DE LA PREAUTONOMÍA A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. IV. EL GOBIERNO DE FERNÁNDEZ VIAGAS, EL PACTO DE ANTEQUERA Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA. V. CONCLUSIONES. VI. BIBLIOGRAFÍA.

**RESUMEN.** Este trabajo analiza la biografía y obra política de Plácido Fernández Viagas como primer Presidente de la Preautonomía y de la Junta de Andalucía, y también su trayectoria como jurista que alumbró los pasos preliminares del Derecho Autonómico de Andalucía. También se analizan los valores y principios de esa primera fase del proceso autonómico andaluz protagonizada por Fernández Viagas como conjunto de contenidos de solidaridad, igualdad y progreso susceptibles de recuperarse como faro que ilumine las políticas públicas de Andalucía en los próximos años.

**PALABRAS CLAVES:** ANDALUCÍA. PREAUTONOMÍA. ESTATUTO DE AUTONOMÍA. PRESIDENTE. ACCESO A LA AUTONOMÍA.

**ABSTRACT.** This paper analyzes the biography and the politic work of Placido Fernández Viagas as the President of the preautonomy of Andalusia, and his career as a jurist who organized the preliminary steps of the Andalusian Autonomic Law. Also the values and principles were been analyzed of this first phase of autonomic process Andalusia, which was conceived by Fernández Viagas as a set of contents of solidarity, equality and progress susceptibles to recover as a beacon that lights public policy of Andalusia in the coming years.

**KEYWORDS:** ANDALUSÍA. PREAUTONOMY. STATUTE OF AUTONOMY. PRESIDENT. ACCESS OF THE AUTONOMY.

## I. BREVE INTRODUCCIÓN BIOGRÁFICA: JUSTICIA DEMOCRÁTICA

Nacido en Tánger (Marruecos) el 29 de marzo de 1924, cursó sus primeros estudios en el Liceo Francés y en el Colegio Franciscano de Tánger, y estudios de bachillerato en el Colegio del Sagrado Corazón de Tánger y la carrera de Derecho en la Universidad de Sevilla, donde se licenció en 1944. Fue Juez de instancia en diferentes puntos de la geografía andaluza (Cádiz, Huelva, Granada y Sevilla) y hasta abril de 1977 ejerció como magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla<sup>1</sup>.

Su vinculación a la Judicatura no impide el compromiso político de Fernández Viagas como fundador, miembro activo y portavoz de Justicia Democrática<sup>2</sup>, un colectivo creado entre funcio-

narios de la Administración de Justicia por cuyas actividades (entre ellas manifestaciones en defensa de los presos políticos) sufrió varias sanciones por su oposición al régimen franquista, la última de ellas por participar en una manifestación contra el paro y por la amnistía<sup>3</sup>. Como representante de Justicia Democrática, intervino en la formación de Coordinación Democrática de Andalucía<sup>4</sup>.

Finalmente, pidió la excedencia en la Magistratura para cumplir con sus compromisos políticos. Poco antes de las elecciones de 1977, ingresa en el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y en las primeras elecciones a Cortes Constituyentes tras la dictadura, celebradas el 15 de junio de 1977, resulta elegido senador por la circunscripción electoral de Sevilla, siendo el senador más votado de toda Andalucía para la legislatura constituyente. Durante su etapa como Sena-

2

<sup>1</sup>Diario *El País*, viernes 10 de diciembre 1982. <http://elpais.com/diario/1982/12/10/esp/ana/40832281>. Consultado: 08 de febrero de 2015

<sup>2</sup>Justicia Democrática fue impulsora de las asociaciones Unión Progresista de Fiscales y Jueces para la Democracia. Durante la mayor parte de su existencia su actividad fue clandestina. Su primer y único Congreso se celebró en enero de 1977 en Madrid, todavía ilegal, a pesar de que se había aprobado la Ley para la Reforma Política y en el verano de ese año se celebrarían las primeras elecciones democráticas. Llegó a aglutinar a unos doscientos miembros, aproximadamente el diez por ciento de las plantillas de jueces, fiscales y secretarios judiciales de aquel momento. Fue miembro de la Junta Democrática y fundadora de Coordinación Democrática. UPE, Artículo, “*En la tradición de Justicia Democrática. Jueces para la Democracia y la Unión Progresista de Fiscales*”, 9 de abril de 2010 [ftp://www.upfiscales.com/2010/04/](http://www.upfiscales.com/2010/04/) Consultado: 08 de febrero de 2015

<sup>3</sup> DE LA CUADRA, BONIFACIO “*Jueces y Fiscales evocan Justicia Democrática*” Diario *El País* 7 de julio de 2010, artículo (Asociación clandestina que luchó eficazmente, desde dentro del sistema, contra la dictadura. (JpD) y (UPF), asociaciones profesionales heredadas ambas de Justicia Democrática [http://elpais.com/diario/2010/07/07/opinion/127845/3605\\_800215.html](http://elpais.com/diario/2010/07/07/opinion/127845/3605_800215.html) Consultado :08 de febrero 2015

<sup>4</sup>Coordinación Democrática, “La Platajunta”, fue un organismo unitario de oposición al régimen dictatorial creado el 26 de marzo de 1976, fruto de la fusión de la Junta Democrática de España (establecida en 1974 por el PCE y distintas figuras vinculadas a Don Juan de Borbón, con la adhesión de CCOO, PSP, PTE, ASA e independientes) con la Plataforma de Convergencia Democrática (establecida en 1975 por el PSOE, Movimiento Comunista, democristianos y socialdemócratas). Artículo de CAMACHO, Godofredo, La otra Izquierda, “*La transición en Andalucía*”. [www.transicionandaluza.es/conversaciones.php?id=60](http://www.transicionandaluza.es/conversaciones.php?id=60) Consulta: 8 de febrero de 2015

dor por el Partido Socialista en la Cámara Alta, Plácido Fernández Viagas realizó tres intervenciones en dicha Cámara en calidad de parlamentario<sup>5</sup>.

## II. LA PREAUTONOMÍA

Con el precedente de la Asamblea Regional pro estatuto celebrada en Sevilla el 5 de julio de 1936, a finales de la dictadura franquista se produce un cambio en la voluntad de las últimas diputaciones del franquismo (el denominado Tardofranquismo) que se determina por la necesidad de un desarrollo socio económico regional de Andalucía, que abarque a las ocho provincias. Esta necesidad se justifica por la tradicional dependencia de la economía andaluza, que se refleja en la decimonónica reforma agraria, el desempleo, el analfabetismo, los déficits sanitarios, la emigración o el bajo índice de renta per cápita por habitante, entre otras cuestiones<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> La primera de esas intervenciones se produjo el 2 de julio de 1977 un mandato en relación a la credencial acreditativa de su condición de Senador electo por la circunscripción de Sevilla (Expediente número 500/000068 Ref. Archivo: ES.28079.AS.ADM-0003-23). La segunda se realiza el 29 de diciembre de 1977 una interpelación ordinaria sobre destrucción de fichas u otra documentación policiaca, formulada al Pleno (Expediente 670/000004 Ref. Archivo: ES.28079.AS.ADG-0010-04), y la tercera sería una pregunta escrita sobre la situación profesional de los españoles residentes en Marruecos, presentada el 12 de diciembre de 1978 (Expediente 684/000176 Ref. Archivo: ES.28079.AS.ADG-0017-26). <<http://www.parlamento/deandalucia.es/opevidadparlamentaria/todaslasiniciativas.htm> Consultada: 05 de febrero de 2015

<sup>6</sup>RUIZ ROMERO, Manuel: “Política y Administración pública en el primer gobierno de la Junta de Andalucía: la gestión de Plácido Fernández Viagas al frente del ente preautonómico”, *Un pulso al Regionalismo Tardo-franquista*.

El día 7 de julio de 1976, a instancias de las corporaciones provinciales, se constituye la Comisión Coordinadora de las Diputaciones Andaluzas. Previa convocatoria del Presidente de la entidad provincial de Córdoba, Manuel Santolalla de Lacalle realiza una exposición de la importancia del regionalismo y de la posibilidad de crear un Ente regional andaluz que agrupe a todas las provincias que integrarían ese conjunto regional unitario. A continuación, se eleva petición al Ministerio de Gobernación para que se proceda a la creación de una Comisión Mixta dedicada al estudio y desarrollo de un “Régimen Especial Administrativo y Económico-Fiscal para la Región Andaluza”, con una aclaración: “considerando integrada la región andaluza por las provincias de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla”<sup>7</sup>.

Entre diciembre de 1976 y abril de 1977, la denominada Comisión de los Nueve (representantes de la Plataforma de Organismos Democráticos), se reúne con el Gobierno presidido por Adolfo Suárez para alcanzar un acuerdo sobre la legalización de todos los partidos políticos, la Ley de amnistía y la preparación de las elecciones libres, en cumplimiento de la Ley 1/1977, de 4 de enero, para la Reforma política.

Jurídicamente, el proceso se articula por el Ministerio de Gobernación a través del Real Decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Mancomu-

*Diputaciones y Preautonomía Andaluza (1976-1978)*, Universidad de Sevilla, 2000, pp. 385- 402.

<sup>7</sup>RUIZ ROMERO, Manuel, “Un pulso al Regionalismo Tardo-franquista. *Diputaciones y Preautonomía Andaluza*” (1976-1978), Universidad de Sevilla, p. 390

nidad General de Diputaciones Provinciales de Régimen Común. Se trata del marco legal donde se inscardina la propuesta del nuevo Ente Preautonómico, y también la base política-jurídica para apoyar la pretensión de mancomunidad andaluza, que estará personalidad jurídica y patrimonio propios.

La propuesta es muy similar al texto autonómico de 1932, denominado “Bases para un Estatuto de Andalucía” incluye la posibilidad de anexionar en un futuro las plazas de Ceuta y Melilla.

En el ámbito de los símbolos, Barreiro Hortal, Presidente de la Diputación hispalense, elevará una moción a la Comisión de los Nueve en relación a la enseña blanca y verde como bandera de Andalucía, que es aceptada<sup>8</sup>.

Más adelante, durante el mandato de la Comisión Permanente, presidida por Fernández Viagas, la designación de la capital de Andalucía se convertirá en otra cuestión problemática dado el rechazo hacia Sevilla por parte de algunos sectores políticos. Se promueve la candidatura de la capitalidad de Antequera y dirigentes de la UCD llegan a plantear la cuestión de las dos Andalucías o que la provincia de Almería se una a la de Murcia y constituyan la región del Suroeste español. Al final, logra que el tema quede aparcado hasta la redacción del Estatuto de Autonomía.

Tras la celebración de las Elecciones generales y constituyentes de 15 de junio 1977, la primera Asamblea de Par-

lamentarios andaluces nombrará a una Comisión de dieciocho representantes para reunirse con el Ministro para las Regiones, Manuel Clavero, a fin de negociar el régimen preautonómico. Así, bajo la presidencia del senador socialista José de la Peña, el 12 de octubre de 1977 la asamblea de parlamentarios andaluces se reúne con el objetivo de institucionalizarse como comisión permanente y aprobar el proyecto de régimen preautonómico para Andalucía<sup>9</sup>.

A continuación, la población andaluza se manifestó multitudinariamente a favor del autogobierno el 4 de diciembre de 1977. Como resultado de las negociaciones de la Comisión y el Ministerio, se aprobaría el Decreto-Ley 11/1978 de 27 de abril, por el que se aprueba el regimen preautonómico para Andalucía, desarrollado por Real Decreto 832/1978, de igual fecha<sup>10</sup>. En su virtud, se regulan los siguientes órganos institucionales: el Pleno, el Consejo Permanente y un órgano unipersonal: el Presidente de la Junta<sup>11</sup>.

A este respecto, debemos tener en cuenta que, debido a la urgencia de algunas élites políticas de los territorios periféricos para implantar los regímenes autonómicos, hubo de emplearse una fórmula institucional de tránsito: los

<sup>9</sup>Régimen Preautonómico para Andalucía, Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía, *BOE* núm. 101, de 28 de abril de 1978, pp. 10042 a 10043.

<sup>10</sup>Real Decreto 832/1978, de 27 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto-Ley 11/1978 que aprueba el regimen preautonómico para Andalucía. *BOE* núm.101, de 28 de abril de 1978. *BOJA* núm. 1 de 11/08/1979.

<sup>11</sup>RUIZ ROMERO, Manuel, “Un pulso al Regionalismo Tardo-franquista. Diputaciones y Preautonomía Andaluza” (1976- 1978), Universidad de Sevilla, p. 398

entes preautonómicos. Normativamente, el procedimiento de instauración empleado fue la utilización de Decretos Leyes, que ante la ausencia de legalidad aplicable tuvieron que apoyarse en la Ley de Cortes de 1942, que permitía al ejecutivo por razones de urgencia regular materias de las cuales era competente el Pleno de las Cortes (art. 13).

El Real Decreto-Ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía, en su primera fase, justificó la institucionalización del órgano bajo la denominación de *Junta de Andalucía*. Sus representantes fueron parlamentarios elegidos por la Asamblea y no por el pueblo, puesto que todavía no se habían celebrado elecciones a tal efecto.

Por lo que a las competencias se refiere, correspondía a la Junta Preautonómica elaborar sus normas de régimen interior, coordinar las actuaciones y funciones de las ocho diputaciones provinciales en los asuntos de interés general para Andalucía, y gestionar y administrar las competencias que pudieran transferirle el Estado y las propias diputaciones a través de sendas comisiones mixtas de composición paritaria.

Dado el elevado número de componentes, se instituirán dos órganos, el Pleno y el Consejo Permanente, al primero de los cuales corresponderá elegir, de entre sus miembros, al Presidente o Presidenta y decidir sobre las propuestas que le presentara el Consejo. Como órgano provisional, y de acuerdo con la Exposición de Motivos del Real Decreto-Ley 11/1978<sup>12</sup>, no se prejuzgaba la

organización institucional y la asunción competencial de la autonomía andaluza, que habría de decidirse a través del procedimiento que determinaba la Constitución.

Por su parte, el Real Decreto 832/1978, de 27 de abril de la (presidencia), por el que se desarrolló el Real Decreto-Ley 11/1978 de 27 de abril, que establece el régimen preautonómico de Andalucía, autorizaba al Gobierno en su artículo 12 para dictar las normas precisas que permitan su normal funcionamiento. Consta de seis artículos, por los que se creaba en la Presidencia del Gobierno una Comisión Mixta de representantes de la Adminis-

---

consagra la aspiración de los representantes parlamentarios del pueblo andaluz a contar con instituciones propias dentro de la unidad de España. Andalucía es una de las regiones más amplias y más representativas de España, superando en superficie a varias naciones de Europa y con una población muy importante, parte de la cual vive fuera de su tierra. Esta gran extensión ha aconsejado la existencia de dos órganos en la Junta de Andalucía, a fin de evitar que la conveniente representación de todas las fuerzas políticas parlamentarias y de todas las Diputaciones andaluzas, obligase a que el órgano de gobierno y administración resultara excesivamente numeroso. La plena representación de las ocho Diputaciones potencia también a la Junta en cuanto pone a su disposición una organización que colaborará a la eficacia de la gestión de ésta, en el amplio territorio andaluz. La regulación del régimen preautonómico de Andalucía, establecido antes de la Constitución, en nada prejuzga el contenido de ésta, ni tampoco la posibilidad de que las ciudades españolas de Ceuta y Melilla puedan incorporarse al futuro régimen andaluz de autonomía si así se decide a través del procedimiento que determine la Constitución". *BOE de 28 de abril de 1978,*

---

<sup>12</sup> Real Decreto-ley 11/1978, de 27 de abril, por el que se aprueba el régimen preautonómico para Andalucía. "Exposición de motivos" "La institucionalización de la Junta de Andalucía

tración del Estado y de la Junta de Andalucía, que propondría al Gobierno los acuerdos sobre las transferencias a la Junta de la gestión de funciones, actividades y servicios de la competencia de la Administración del Estado. La Comisión estuvo formada por 30 vocales, 15 nombrados por el Gobierno y 15 por la Junta y un presidente.

Los acuerdos de transferencia de competencias regularán también, en su caso, las formas de ejecución de las funciones, actividades, servicios y la situación de los funcionarios.

### III. FERNÁNDEZ VIAGAS: DE PRESIDENTE DE LA PREAUTONOMÍA A MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Reunida el 27 de mayo en Cádiz, la Asamblea de Parlamentarios andaluces elegirá al primer Pleno de la Junta preautonómica, formado por los ocho presidentes de las Diputaciones Provinciales y 31 parlamentarios (14 del PSOE, 13 de UCD, 2 del PCE y 2 independientes) y a Plácido Fernández Viagas como Presidente.

Como analizaremos más abajo, en su mandato se firmaría el Pacto Autonómico Andaluz o Pacto de Antequera el día 4 de diciembre de 1987, por el que once partidos políticos, que representaban al 99% del electorado, se comprometían a unificar esfuerzos para lograr el autogobierno. Dos días después, el pueblo español ratificaba en referéndum la aprobación de la Constitución de 1978<sup>13</sup>, cuyo Título VIII regu-

<sup>13</sup>ALONSO DE ANTONIO, José Antonio, "Constitución española, *snopsis artículo 143*. Universidad Complutense. Diciembre 2003 ><http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/sinopsis.jsp?art=143&tipo=2> Constitu-

la la organización territorial del Estado en Comunidades Autónomas.

En su primer mensaje al pueblo andaluz, Fernández Viagas denunciaría los problemas históricos de las provincias del sur de España y el agravio comparativo de su estancamiento social, cultural y económico en relación con otras regiones del país.

El mandato de Fernández Viagas al frente del primer ejecutivo preautonómico estuvo dificultado por obstáculos políticos de todo orden y su objetivo de encauzar las primeras reivindicaciones políticas y sociales de la región encontró la oposición del Gobierno de la Nación, presidido por Adolfo Suárez.

El 2 de junio de 1979 Fernández Viagas sería sustituido como presidente de la Junta por Rafael Escuredo, si bien consiguió renovar su acta como senador socialista por Sevilla en las elecciones generales de ese mismo año, y miembro de la Diputación Permanente de la Cámara Alta. Un año después, abandonaría su escaño para solicitar el reingreso en la carrera judicial, como titular del juzgado de instrucción número doce de Madrid. En octubre de 1980 resultaba elegido vocal del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y un mes más tarde sería nombrado Magistrado del Tribunal Constitucional. Falleció en Madrid el 8 de octubre de 1982<sup>14</sup>.

ción Española de 1978. *BOE* núm. 311 de 29 de Diciembre de 1978

<sup>14</sup>El presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo, decretó tres días de luto oficial en la comunidad autónoma andaluza por la muerte de su antecesor en el cargo, de quién dijo que había sido "un hombre de bien". *Diario El País*, viernes, 10 de diciembre 1982 <<http://elpais.com/diario/1982/12/10espana/40832281>

#### IV. EL GOBIERNO DE FERNÁNDEZ VIAGAS, EL PACTO DE ANTEQUERA Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA

Al ser elegido primer presidente de la Junta preautonómica de Andalucía el 27 de mayo de 1978, en el citado acto celebrado en la Diputación de Cádiz, Fernández Viagas cuenta con el respaldo de Alfonso Guerra frente a la opción de Rafael Escuredo, logrando 18 votos socialistas, comunistas e independientes, frente a los 13 del candidato de la UCD, Jaime García Añoveros. Tras unas complicadas negociaciones políticas, Fernández Viagas formará su primer Gobierno con cuatro consejeros del PSOE, otros cuatro de la UCD, uno del PCE y un independiente. Se trata de una estructura de gobierno con dotación de un escaso presupuesto de 100 millones de pesetas y un pequeño y vacío despacho en la Diputación de Sevilla, con cuya infraestructura Fernández Viagas articulará el primer órgano de gobierno —el Consejo Permanente— de la preautonomía andaluza, con personalidad política plena.

Con un intenso trabajo pero sin ostentación, la labor de Fernández Viagas será boicoteada por una significativa parte de los gobernadores civiles y presidentes de Diputaciones provinciales, y criticado por la UCD, el PSA y algunos dirigentes de su propio partido. Incluso la Coordinadora de las Diputaciones provinciales decide mantenerse en la intención de convertirse en Mancomunidad de Andalucía y en un primer momento se niega a traspasar competencias de las corporaciones provinciales al incipiente Ejecutivo preautonómico.

4\_850215.htm> Consultado: 5 de febrero de 2015

En ese momento, el Consejo Permanente de la Junta de Andalucía pedirá a las Diputaciones provinciales que disuelvan su comisión coordinadora en el plazo de quince días, por estimar que, una vez constituida la Junta, dicho organismo carecía de sentido<sup>15</sup>. Meses después la Coordinadora se disolverá.

Por su relevancia social cabe destacar dos cuestiones: la emigración y el desempleo. Respecto a la emigración, en sus primeras semanas de gobierno (Julio de 1978), Fernández Viagas visita Cataluña para conocer de cerca los problemas de los emigrantes andaluces, principalmente los residentes en la provincia de Barcelona. En contraste con la hostilidad o indiferencia institucional que encuentra en algunas provincias andaluzas, en Barcelona tratado con todos los honores por el presidente de la Generalitat, Josep Tarradellas, y se reúne con representantes de la amplia comunidad de andaluces emigrados.

Respecto al desempleo, debemos resaltar la reunión de Fernández Viagas con el vicepresidente del Gobierno y ministro de Economía, Fernando Abril Martorell, con quien acuerda la creación de la Comisión Mixta Gobierno-Junta que deberá elaborar un documento que dote al Ejecutivo preautonómico anda-

<sup>15</sup> El acuerdo se tomó por once votos a favor y dos abstenciones, precisamente las de los señores Barbadillo y Santaolalla, representantes de las diputaciones en el Consejo. En contra de lo que se venía pronosticando, la petición fue apoyada por los consejeros de UCD Alés y De Ona (los otros cuatro de este partido excusaron su asistencia. AGUILAR, José, “La Junta de Andalucía pide la disolución de la coordinadora de las diputaciones”, *El País*, 2 de Julio de 1978, <[http://elpais.com/diario/1978/07/02/espana/268/874\\_850215.html](http://elpais.com/diario/1978/07/02/espana/268/874_850215.html)> Consultado: 5 de febrero de 2015

luz de poder político para gestionar la puesta en marcha de medidas que palien el problema del paro en Andalucía, que afecta a 400.000 personas<sup>16</sup>. Fernández Viagas había percibido el limitado interés hacía el problema del paro en Andalucía por parte de la Coordinadora de las Diputaciones, a quienes el Consejo había enviado una carta dirigida por el presidente a los gobernadores civiles de Andalucía en la que solicitaba información sobre el paro en cada provincia. Sólo contestaron los de Córdoba y Cádiz, y sus respuestas fueron cordiales, pero evasivas en lo que se refería al tema central que se planteaba: el control de los fondos del empleo comunitario. Fue entonces cuando los consejeros acordaron dirigirse a los ministros del Interior y Regiones. Asimismo, a propuesta del consejero de Industria, Tomás García, el Consejo examinó la preocupante situación de crisis del sector naval, que afectaba a las provincias de Cádiz, Sevilla y Huelva, y decidió solicitar del Gobierno soluciones y que se tuvieran en cuenta la posición de la Junta sobre el problema. Igualmente, se pidió al ministro de Trabajo que no se autorizara expedientes de regulación de empleo en el sector hasta que no se encontraran soluciones globales.

Fiel a su espíritu reivindicativo, en el verano de 1978, junto a su secretario, Manuel del Valle, y los dirigentes socialistas José Rodríguez de la Borbolla y Miguel Ángel Pino, Fernández Viagas acuerda proponer a todas las fuerzas políticas un pacto autonómico. Tras superar los recelos iniciales de la UCD,

<sup>16</sup>MELLADO, Juan de Dios, JULIÁ, Pablo "José Plácido Fernández Viagas" La Transición en Andalucía, 14 de octubre de 2008 <<http://www.transicionandaluza.e/biografias.php?id=1>> Consultada: 05 de febrero 2015

la iniciativa será asumida por los partidos políticos y día 4 de diciembre, en Antequera (Málaga), once formaciones suscribirán el denominado Pacto de Antequera, por el que se comprometen a alcanzar "dentro del plazo más breve posible, la autonomía más eficaz para Andalucía". El 90% de los Ayuntamientos andaluces secundaría también el acuerdo.

En virtud de este proceso, se constituirá una ponencia con representantes de los grupos parlamentarios, y se inician en Ronda, (Málaga) los trabajos de elaboración del Estatuto. Y el 12 de octubre de 1977, con el objetivo de encargar "cuantas acciones promuevan la conciencia regional", se decide la organización en Sevilla de una manifestación pro-autonomía andaluza. Más de un millón de andaluces saldrán a las calles a celebrar el primer Día de Andalucía, expresando la voluntad de autogobierno<sup>17</sup>.

## V. CONCLUSIONES

Concluimos este artículo como una reflexión sobre el significado de la aportación de Fernández-Viagas en tiempos de la preautonomía, una etapa política y económica que Andalucía iniciaba en decadencia social y económica. España como Estado tenía que hacer frente a dos retos muy importantes, por un lado, debía abrirse a Europa para ocupar su puesto en el mundo, y por otro, era

<sup>17</sup>El carácter festivo de la jornada es empañado por incidentes en algunas ciudades, especialmente en Málaga, los cuales cuestan la vida al militante de CCOO. García Caparrós. Cfr. GARCIA RUIZ, C.R. "4 de diciembre, Día de Andalucía. Los sucesos de Málaga", en *Actas del VIII Congreso sobre el Andalucismo Histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1999, pp.439-453.

necesaria la unión y el entendimiento de las regiones y provincias españolas que reivindicaban su identidad. Ardua tarea, imposible de conseguir sin un gran pacto. Sin transiciones traumáticas, desde la diputaciones provinciales del pasado en colaboración con los recién legalizados partidos políticos se planteó una nueva división territorial del Estado que permitiese un clima social favorable encaminado a la elaboración de un gran pacto de Estado necesario para alcanzar la estabilidad política, social, económica y cultural de un futuro país europeo.

Andalucía, la gran olvidada, reclamaba su identidad como pueblo y su dignidad, consciente de que por delante tenía mucho trabajo, incluso más que otras regiones de España por su endémica pobreza. A tal fin, necesitaba un gobierno fuerte y cercano que no escatimara esfuerzos para conseguir su Autonomía. Plácido Fernández Viagas, como primer Presidente de la etapa preautonómica de Andalucía, con poco dinero pero mucho corazón, voluntad e inteligencia, supo conducir la institución preautonómica a una realidad normativa que culminaría con la creación de la Junta de Andalucía como gobierno andaluz y el Estatuto de Andalucía como herramienta normativa. Casi treinta años después, su prestigiosa obra política y jurídica se erige en referencia fundamental para el devenir de la Comunidad Autónoma.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

GIL ROBLES, José María, y GIL DELGADO, y MARÍN RIAÑO, Fernando, *Las Transferencias de Facultades a las Comunidades Autónomas por Vía de Ley: Su Regulación Reglamentaria*, e-espacio.

uned/es/fez/eserv/bibliouned:Derecho político-1981—A318B900/PDF.

REAL ACADEMIA DE ANTEQUERA, Biografía de Plácido Fernández Viagas. [www.academiadeantequera.org/biografia-placido-fernandez-viagas.html](http://www.academiadeantequera.org/biografia-placido-fernandez-viagas.html). Consultada: 10 de febrero de 2015.

Revista HISPANIA NOVA NÚMERO 2 (2001-2002), <http://www.hispaniava.rediris.es/general/articulo/023art023.htm>, consultada 15 de febrero de 2015.

RUÍZ ROMERO, Manuel.: *Un pulso al Regionalismo Tardofranquista. Diputaciones y Preautonomía Andaluza (1976-1978)*. Universidad de Sevilla, 2000, págs. 385-402.

HIJANO DEL RIO, M. y RUIZ ROMERO, M., "La Constitución de la Junta de Andalucía en la Génesis del Estado de las Autonomías, Documentos para la historia de la Autonomía Andaluza". Hispania Nova, 2001, Málaga, Sarriá.

FECHA DE RECEPCIÓN:  
12 de febrero de 2015.

FECHA DE ACEPTACIÓN:  
27 de marzo de 2015.

## ANEXO

*Discurso*

*del Presidente Plácido Fernández Viagas  
durante el acto de constitución de la Junta de  
Andalucía en la Diputación de Cádiz*

"SI HUBIERA QUE QUEMARSE EN  
EL EMPEÑO, LO ASUMIMOS"

Gracias, muchas gracias, paisanos, señor ministro, compañeros, representantes de las fuerzas políticas, autoridades andaluzas presentes en este acto en el que estas palabras mías, por hábitos y porque me parece lo precedente, carecerán de toda intención enfática, puesto que un acto de esta naturaleza, como el que, de una u otra manera estamos protagonizando todos nosotros, tiene la suficiente carga histórica como para no disminuirla con afanes meramente literarios. Y parece que lo verdaderamente importante es que hoy, en este momento, nace y es reconocida pública y oficialmente, por primera vez, una voz unánime de Andalucía. Me parece que cualesquiera que sean las vicisitudes que el ente preautonómico esté destinado a sufrir, o a disfrutar, podrá justificarse en la medida en que asuma esta responsabilidad de ser la voz unánime de Andalucía.

Y esto debe pesar sobre todos nosotros, condicionar nuestra acción política, pero sin que minimice nuestras aspiraciones y la capacidad de esperanza que seamos capaces de depositar en el pueblo andaluz.

Señor ministro, parece que todos somos conscientes de lo que, por encima de las disposiciones concretas de ley, la creación de este sistema preautonómico significa. La consagración del mismo es ya el reconocimiento de un control polí-

tico que Andalucía, en su totalidad y en su universalidad, ha de ejercer sobre los actos del Gobierno, del Estado, que incidan en los intereses comunes de la región. Me parece que esta constatación ha de ir emparejada con otra que tenemos que poner en primer término, y es nuestra conciencia de que la fuerza y la responsabilidad de esta voz se mida también en función de lo que representa de conciencia de la unidad indisoluble del Estado. Sobre ambos principios cabe ya una amplia gama de actuación concreta sobre los problemas que preocupan, que nos preocupan como andaluces. Y sería frustrante que al encarar estos problemas, como habremos de hacerlo inmediatamente, estemos condicionados por pequeños, inconvenientes de técnica jurídica que nos frenen en la medida que tengamos que estar preocupados hasta dónde podemos llegar y de dónde no podemos pasar, en la defensa de los intereses de Andalucía.

La voz única y conjunta de los andaluces ha de hacerse presente, sin reticencias de ninguna especie, en cuanto comienza por expresar ese afán de colaboración con el propio Gobierno y esa asunción del concepto y del sentido de la plenitud de la unidad del Estado, y, por otra parte, de la solidaridad entre los pueblos de España.

Por otra parte, nadie puede pensar que venimos a encontrar unos moldes que traten de configurar qué es exactamente, o qué va a ser exactamente en esa conjunción de las representaciones de las Diputaciones, de las distintas fuerzas políticas, ese Gobierno de Andalucía, que va a estar, según he oído decir, compuesto de mayoría y de oposición. Lejos de ser así, el Gobierno de Andalucía es la única voz, repito, de Andalucía. Voz de Andalucía que, en la

formulación de las proposiciones de las soluciones que cada caso sugiera, cada uno de sus miembros no podrá dejarse a la puerta el bagaje de su propio concepto de la vida, de su propio concepto del modelo de sociedad, de sus propias concepciones ideológicas. Pero sí podrán, y deberán dejarse a la puerta, lo que sean simplemente los intereses de partido, y creo que éste es el sentido de la independencia que se les puede pedir y se les debe exigir a quienes forman de este Gobierno de Andalucía: la búsqueda inmediata de denominadores comunes a las grandes soluciones que los también graves problemas de Andalucía demanda. Son problemas de una tal importancia para el pueblo andaluz, son problemas de una tal prioridad, incluso en la política general del Estado, que me parece que hallar fórmulas en donde se encuentren estos denominadores comunes no será en absoluto dificultoso para ninguno de nosotros.

No quiero alargarme, y voy a decir simplemente que el día en que podamos considerar cumplida nuestra misión, lo que debemos aspirar es a llevarnos con nosotros la tranquilidad de conciencia de haber obrado en todo momento como personas honradas. Me parece que el momento político que vive Andalucía, la gravedad de los problemas que afectan a nuestro pueblo, son de tal índole que quedaremos bien, simplemente con ser decentes, con ser consecuentes, y si algo más hubiera que ofrecer, hubiera que dar, si hubiera que quemarse en ese empleo, es algo que todos nosotros asumimos con absoluta naturalidad. Es lo mínimo que podemos ofrecer.

Pero además estamos seguros de que este pueblo que tiene esta cultura en la

sangre; este pueblo al que le enseñaron a decir que "cantando la pena, la pena se olvida", pues es hora de que empiece ya a ser perceptible, que en un plazo breve para las generaciones futuras, definitivamente sea aquí la vida, la vida la que toque la guitarra. Nada más. Muchas gracias".

Cádiz, 28 de mayo de 1978